



Asamblea General

Distr. general
31 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 113 i) y j) del programa

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos: nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

Nombramiento de magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y de magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Memorando del Secretario General

I. Introducción

1. La Asamblea General, en virtud de su resolución 62/228, relativa a la administración de justicia en las Naciones Unidas, decidió, entre otras cosas, establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación.
2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió que los magistrados de los Tribunales serían nombrados por la Asamblea previa recomendación del Consejo de Justicia Interna.
3. Los estatutos de los Tribunales fueron aprobados por la Asamblea General en su resolución 63/253. El estatuto del Tribunal de Apelaciones fue enmendado posteriormente en la resolución 66/237.
4. El 2 de marzo de 2009, la Asamblea General nombró a los magistrados de los Tribunales sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Consejo (véase [A/63/489](#)) y de conformidad con los procedimientos enunciados por el Secretario General (véanse [A/63/700](#) y Add.1 y [A/63/701](#) y Add.1). Los Tribunales entraron en funcionamiento el 1 de julio de 2009.



5. Con efecto el 31 de diciembre de 2013, el Magistrado Jean Courtial (Francia) renunció a su cargo en el Tribunal de Apelaciones. El mandato del cargo que ocupaba expira el 30 de junio de 2019.

6. Los magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo son nombrados de conformidad con la resolución 63/253 de la Asamblea General, párrafo 48, en que se dispone que la Asamblea designará tres de esos magistrados. Los magistrados *ad litem* cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2014 son Jean-François Cousin (Francia), Alessandra Greceanu (Rumania) y Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria).

7. Con efecto el 1 de abril de 2014, el Magistrado *ad litem* Cousin renunció a su cargo en el Tribunal Contencioso-Administrativo con sede en Ginebra. El mandato del cargo que ocupaba expira el 31 de diciembre de 2014.

8. Por lo tanto, es necesario que la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, adopte las siguientes medidas:

a) Nombrar a un magistrado para el Tribunal de Apelaciones para el resto de los siete años de mandato del Magistrado Courtial, que termina el 30 de junio de 2019;

b) Nombrar a un magistrado *ad litem* para el Tribunal Contencioso-Administrativo para que sustituya al Magistrado Cousin, cuyo mandato se extendería del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015;

c) Prorrogar el mandato de los magistrados *ad litem* Greceanu e Izuako del Tribunal Contencioso-Administrativo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

II. Consejo de Justicia Interna

9. En su informe (A/69/373), el Consejo recomendó a la Asamblea tres candidatos para la vacante en el Tribunal de Apelaciones y dos candidatos para la vacante de magistrado *ad litem* en el Tribunal Contencioso-Administrativo. El Consejo proporcionó los nombres, clasificados en función del puesto, su situación geográfica y el tribunal, de los candidatos que consideraba aptos para su elección.

10. Se puso en marcha un proceso público completo, de conformidad con el párrafo 45 de la resolución 65/251 de la Asamblea General, a fin de hallar candidatos idóneos para su presentación a la Asamblea. El Consejo recibió solicitudes de 48 países diferentes y, tras examinar todas ellas, invitó a 35 candidatos a que hicieran un examen escrito común para poner a prueba sus conocimientos jurídicos especializados y su capacidad de redacción. En total, 32 candidatos respondieron a esa invitación y presentaron sus respuestas. Sobre la base de la prueba escrita, el Consejo entrevistó a 22 solicitantes.

11. Al igual que en anteriores rondas de nombramientos judiciales, y con el permiso de los candidatos recomendados, el Consejo, con la asistencia de la Comisión Internacional de Juristas, se puso en contacto con los colegios de abogados nacionales correspondientes para confirmar la integridad de todos los candidatos indicados en el presente documento. No se recibió información negativa sobre ninguno de los candidatos que se enumeran. También se obtuvieron referencias escritas de dos fuentes por cada candidato.

12. Los candidatos recomendados por el Consejo para el nombramiento para llenar la vacante de magistrado del Tribunal de Apelaciones son los siguientes:

- a) Sabine Knierim (Alemania);
- b) Manuel Mazuelos Fernández-Figueroa (España);
- c) Deborah Thomas-Felix (Trinidad y Tabago).

13. Los candidatos recomendados por el Consejo para el nombramiento para llenar la vacante de magistrado *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo son los siguientes:

- a) Vincent Cador (Francia);
- b) Rowan M. Downing (Australia).

14. Los currículos de los candidatos figuran en los anexos del documento [A/69/373](#).

III. Procedimiento seguido en la Asamblea General

15. El nombramiento del magistrado del Tribunal de Apelaciones se llevará a cabo de conformidad con:

- a) El estatuto del Tribunal de Apelaciones;
- b) El reglamento de la Asamblea General;
- c) Las recomendaciones formuladas por el Consejo de Justicia Interna en su informe a la Asamblea General ([A/69/373](#)).

16. El nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones se contempla en el artículo 3 de su estatuto, que establece lo siguiente:

“1. El Tribunal de Apelaciones estará integrado por siete magistrados.

2. Los magistrados serán nombrados por la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Justicia Interna de conformidad con lo previsto en la resolución 62/228 de la Asamblea General. No podrá haber dos magistrados de la misma nacionalidad. Se tomarán debidamente en consideración la distribución geográfica y el equilibrio de género.

3. Para poder ser nombrado magistrado será necesario:

- a) Ser una persona de moral intachable; y
- b) Tener al menos 15 años de experiencia judicial en materia de derecho administrativo o una disciplina equivalente en el ordenamiento jurídico de uno o más países.

4. Los magistrados del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por un solo mandato no renovable de siete años. Como disposición transitoria, tres de los magistrados nombrados inicialmente, que se determinarán por sorteo, ocuparán el cargo durante tres años y podrán ser nombrados nuevamente para el Tribunal de Apelaciones por otro mandato no renovable de siete años. Los magistrados o antiguos magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo no podrán ser nombrados magistrados del Tribunal de Apelaciones”.

17. El nombramiento de los magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas no se contempla en el estatuto del Tribunal. Por consiguiente, el nombramiento de los magistrados *ad litem* se llevará a cabo de conformidad con:

- a) La resolución 63/253 de la Asamblea General;
- b) El reglamento de la Asamblea General;
- c) Las recomendaciones formuladas por el Consejo de Justicia Interna en su informe a la Asamblea General (A/69/373).

18. Se propone que la Asamblea General nombre a los magistrados mediante una elección, que se lleva a cabo conforme al reglamento de la Asamblea, teniendo presente el párrafo 58 de la resolución 63/253 de la Asamblea, en el que esta invita a los Estados Miembros a que, cuando elijan magistrados de los Tribunales, tengan debidamente en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio de género.

19. Solo podrán ser elegidos los candidatos recomendados por el Consejo de Justicia Interna cuyos nombres aparecen en el presente memorando. Los electores de la Asamblea General indicarán los candidatos que desean votar señalando los nombres con una cruz en las cédulas de votación. Cada elector podrá votar como máximo a un candidato para la vacante en el Tribunal de Apelaciones y a un candidato para la vacante en el Tribunal Contencioso-Administrativo, respectivamente.

20. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de los votos en la Asamblea General de los miembros presentes y votantes se considerarán elegidos y, por lo tanto, nombrados por la Asamblea para los Tribunales.

21. Las votaciones continuarán de conformidad con el reglamento hasta que un candidato para cubrir la vacante del Tribunal de Apelaciones y un candidato para cubrir la vacante del Tribunal Contencioso-Administrativo hayan obtenido, en una o varias votaciones, una mayoría de votos de los miembros presentes y votantes.
